



NO APLICA PARA ESTE ÓRGANO AUTÓNOMO

Porque la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, autoriza Deuda Pública principalmente para obra y proyectos de inversión.

Este Tribunal, no tiene autorizados al periodo recursos de Deuda Pública, por lo cual no tiene endeudamiento.

Endeudamiento Neto, no aplicable a este Órgano Autónomo

El Tribunal Electoral de la Ciudad de México, no recibe recursos presupuestales correspondientes a Deuda, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018, solo considera recursos fiscales autorizados a este órgano autónomo.

De sus atribuciones: el Tribunal Electoral es la autoridad jurisdiccional especializada en materia electoral en la Ciudad de México, dotado de plena jurisdicción, que tiene a su cargo garantizar que todos los actos y resoluciones locales y de los procedimientos de participación ciudadana en la Ciudad de México, así como los procesos democráticos, que sean de su competencia, se sujeten al principio de constitucionalidad, convencionalidad y legalidad. Goza de autonomía técnica de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, debiendo cumplir sus funciones bajo los principios de certeza, imparcialidad, objetividad, legalidad y probidad.

De la Deuda: por lo que hace a la Deuda Pública es asignada por el Gobierno de la Ciudad de México, a las Unidades Responsables del Gasto, para invertirlos principalmente en infraestructura y mejoramiento urbano (construcción de la Línea 12 del metro, adquisición de trenes para el Sistema de Transporte Colectivo (STC) Metro, distribuidores viales, rellenos sanitarios, obras hidráulicas, y obras públicas entre otros).

Por lo antes expuesto, este órgano jurisdiccional no tiene atribuciones para llevar a cabo proyectos u obras que ameriten le sean aprobados recursos de Deuda.

Handwritten initials 'Y G' and a signature 'Jauy' are located in the bottom right corner of the page.